RESOLUCIÓN No. 197
(21 de noviembre de 2025)

Por medio de la cual se Ordena la Apertura de la Convocatoria Publica No. 003-2025

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA
En uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias y, especialmente las conferidas por el artículo 195 de la ley 100 de 1993, Resolución 5185 de 2013 expedida por Ministerio de Salud, el Acuerdo 014 del 11 de Octubre de 2024, "Por medio del cual se adopta el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Duitama y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 150 de 08 de noviembre de 2024 "por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación e interventoría de la ESE Hospital Regional de Duitama y

CONSIDERANDO

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

Que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 establece que: "Régimen jurídico. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico de contratación: En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. El Numeral 6 del precitado artículo contempla que el régimen presupuestal será el que se prevea, en función de su especialidad, en la ley orgánica de presupuesto, de forma que se adopte un régimen de presupuestación con base en el sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos previstos en la presente ley.

Que en el marco de la ejecución del proyecto a que hace referencia el artículo primero **DE LA RESOLUCIÓN NO. 2095 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025, el Ministerio De Salud Y Protección Social** asigna recursos por valor de **(1.456.950.000)** tendientes a la financiación de los estudios y diseños de infra estructura física y su correspondiente interventoría para la construcción de la torre de alta complejidad de la ese hospital regional de Duitama

Que, por lo anterior, se hace necesario implementar mecanismos que aseguren la administración eficiente, transparente y oportuna de los recursos asignados por el Ministerio de Salud y Protección Social. En atención a lo dispuesto por dicha cartera la E.S.E. Hospital Regional de Duitama debe constituir un encargo fiduciario como requisito previo e indispensable para el giro y manejo de los recursos destinados al proyecto, tal como lo ordena el numeral 5.1 del artículo 5 de la resolución 2095 del 14 de octubre de 2025, debiéndose suscribir un contrato de encargo fiduciario con una entidad pública del orden nacional, autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para la administración y ejecución de los recursos asignados.

Que para garantizar lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN NO. 2095 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025** la Subgerente Administrativa y Financiera junto con el apoyo técnico de la supervisión presentaron estudio previo para: **CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2095 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025**

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación incluido todos los impuestos vigentes al momento de apertura del proceso y, los demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS $48.598.290,00** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos en costo para la **VIGENCIA 2025** la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $10.676.250,00** con una proporción del **21.97%** y para la **VIGENCIA 2026** la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS M/CTE $37.922.040,00** con una proporción de 78.03%, cifras que deberán comprometerse según la oferta de la entidad **FIDUCIA QUE RESULTE FAVORECIDA** en igual proporción por vigencia fiscal

NOTA: El presupuesto estimado fue aprobado por el CONFIS Departamental mediante la Resolución No. 101 del 12 de noviembre de 2025 y, posteriormente, avalado por la Junta Directiva de la E.S.E. mediante el Acuerdo No. 019 del 13 de noviembre de 2025, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al Encargo Fiduciario de Administración y Pagos, conforme al siguiente detalle:

CÓDIGO	RUBRO	PRESUPUESTO VIGENCIA 2025			VIGENCIA FUTURA 2026	TOTAL, A CONTRATAR
		CDP	FECHA	VALOR		
2.1.2.02.02.007.02	COMISIONES INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS	1408	05/11/2025	$ 10.676.250,00	$ 37.922.040,00	$ 48.598.290,00
ASIGNACIÓN POR VIGENCIA		21,97%			78,03%	100,00%

Que, para el cumplimiento del principio de selección objetiva, en los términos de condiciones se han establecido los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos que deberán cumplir los proponentes para participar en este proceso de selección, así como los factores de evaluación.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de la convocatoria pública 003 2025 cuenta con Disponibilidad Presupuestal **CDP N° 1408 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2025** del rubro presupuestal denominado **COMISIONES INTERESES Y DEMAS GASTOS BANCARIOS Y FIDUCIARIOS** código **2.1.2.02.02.007.02.**

Que el Comité de Contratación del HOSPITAL, mediante acta de fecha 21 de noviembre de dos mil veinticinco (2025), recomendó adelantar la convocatoria pública No. 003-2025, para **CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2095 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025**.

Que siguiendo con las etapas establecidas en el cronograma fueron recibidas observaciones al proyecto de términos de condiciones las cuales fueron radicadas por **FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.** siendo las mismas analizadas y respondidas por la entidad según consta en acta de comité de contratación de fecha veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la Apertura de la convocatoria pública No. 003 – 2025 de Mayor Cuantía 001-2025, tendiente **CONSTITUIR UN ENCARGO FIDUCIARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DESTINADOS AL PROYECTO CONTENIDO EN EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN NO. 2095 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025,** de acuerdo con las condiciones establecidas en los términos de Condiciones definitivos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fíjese como fecha de apertura el día veintiuno (21) de noviembre de dos mil veinticinco (2025) y como fecha de cierre de la convocatoria el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025), a las 05:00 p.m.

Establecer como cronograma de la convocatoria pública No. 005- 2025 el siguiente:

ETAPA	CRONOLOGÍA	RESPONSABLE
Publicación de aviso, estudios, documentos previos en el SECOP II y página web de la E.S.E.	18 DE NOVIEMBRE DE 2025	Subgerencia administrativa y financiera con apoyo del líder del proceso de contratación
Publicación proyecto de términos de condiciones en el SECOP	18 DE NOVIEMBRE AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025	líder del proceso de contratación
Publicación de respuesta a observaciones al proyecto de términos de condiciones	21 DE NOVIEMBRE DE 2025	Comité de contratación
Apertura (Acto Administrativo)	21 DE NOVIEMBRE 2025	Gerente
Publicación de términos de condiciones definitivo y acto de apertura	DEL 21 DE NOVIEMBRE AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2025	Líder del proceso de contratación, previa aprobación del comité de contratación
Expedición de adendas	26 DE NOVIEMBRE DE 2025	Comité de Contratación y Gerente.
Cierre	27 DE NOVIEMBRE DE 2025 5:00 P.M.	Comité de Contratación
Evaluación. - Verificación de requisitos habilitantes. - Solicitud de documentos subsanables. - Ponderación de ofertas habilitadas	28 DE NOVIEMBRE DE 2025	Comité de Contratación
Traslado informe de evaluación y plazo para subsanar elementos habilitantes (publicación SECOP y página web)	1,2,3 DICIEMBRE 2025	Sub-Gerencia administrativa Y Líder del proceso de contratación
Respuesta a observaciones	04 DE DICIEMBRE 2025	Comité de Contratación y Gerente.
audiencia de adjudicación	04 DE DICIEMBRE 2025	Gerente con apoyo del comité de contratación

Elaboración del Contrato	04 DE DICIEMBRE DE 2025	Líder del proceso de contratación.
Suscripción y legalización del contrato	04 DE DICIEMBRE DE 2025	Gerente y contratista
Aprobación de garantías	04 DE DICIEMBRE DE 2025	Líder del proceso de contratación
Designación de interventor o supervisor	04 DE DICIEMBRE DE 2025	Gerente.

ARTÍCULO TERCERO: Fijar como presupuesto oficial de la Convocatoria Pública No. 003 de 2025, la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS $48.598.290,00** valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, distribuidos en costo para la **VIGENCIA 2025** la suma de **DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS $10.676.250,00** con una proporción del **21.97%** y para la **VIGENCIA 2026** la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUARENTA PESOS M/CTE $37.922.040,00** con una proporción de 78.03%.

NOTA: El presupuesto estimado fue aprobado por el CONFIS Departamental mediante la Resolución No. 101 del 12 de noviembre de 2025 y, posteriormente, avalado por la Junta Directiva de la E.S.E. mediante el Acuerdo No. 019 del 13 de noviembre de 2025, para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Lo anterior, con el fin de garantizar la ejecución del contrato cuyo objeto corresponde al Encargo Fiduciario de Administración y Pagos

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social al proceso contractual objeto del presente acto administrativo

ARTÍCULO QUINTO: Presentar por parte del comité evaluador, un informe evaluativo de las propuestas y recomendaciones, en cumplimiento de lo señalado en el Manual de Contratación del Hospital, y conforme con los criterios indicados en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web www.hrd.gov.co y en el SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su publicación, contra la misma no procede recurso.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Duitama, a los veintiún (21) días del mes de noviembre (11) de dos mil veinticinco (2025).

JAIRO MAURICIO SANTOYO GUTIÉRREZ
Gerente

Proyectó: *Fredy Torres / Líder Contratación.*
Aprobó: *Nidia Cadena Moreno / Subgerente Administrativa*
.